



ACTA Nº 03/24

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 18/04/2024

Código seguro de verificación (CSV):

5DAA 0D1A 87CF ECB5 230A



5DAA0D1A87CFECB5230A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 19-04-2024



SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 03/24 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las siete y trece minutos horas del viernes, día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D^a. Francisco Vicente Jurado
D^a. Natalia Zardain Díaz

Grupo Municipal Popular

D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a. Gema Sánchez Hinojosa

No asisten, excusando su asistencia, D. Pedro Manuel Nieto Sánchez y D. Manuel Cobo Ruiz.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento Dña. Ana Belén Burgos Mérida, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 26 de febrero de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

Código seguro de verificación (CSV):

5DAA 0D1A 87CF ECB5 230A



5DAA0D1A87CFECB5230A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 19-04-2024



SEGUNDO. EXPTE GEX 2024/601 APROBACIÓN INICIAL PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2024-2027.

Por el Sr. Alcalde, se dio a conocer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta a presentar a los planes provinciales de obras y servicios para el cuatrienio 2024-2027 y se sometió a votación **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES** el tenor literal siguiente:

*Habiendo sido aprobadas con fecha 21 de febrero de 2024 por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2024-2027”, y abierto el plazo para la presentación de solicitudes tras su publicación en el BOP nº 39, de 23 de febrero de los corrientes y posterior modificación de las citadas normas en BOP nº 58 de 22 de marzo de 2024 y teniendo este ayuntamiento la intención de concurrir a dicha convocatoria al objeto de lograr financiación para la ejecución de edificio de uso deportivo para la promoción del deporte local, considerando dicha intervención dentro de las de competencia municipal de conformidad con lo recogido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, toda vez que ha sido redactada Memoria Valorada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la sección Sureste, en Priego de Córdoba, **se acuerda:***

- Concurrir a la convocatoria de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2024-2027.
- Aprobar la Memoria Técnica Valorada redactada por D. Manuel Gómez Martínez, Arquitecto Jefe de la Unidad Territorial Sur-este del SAU, de **“PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1ª FASE”**, cuyo presupuesto de licitación IVA incluido asciende a **435.545,00 €**, que coincide con la cantidad que el Plan asigna al municipio de Almedinilla
- Optar por el sistema de ejecución mediante la contratación, adjudicación y ejecución por la propia Diputación de Córdoba.
- Solicitar a Diputación que tanto la redacción del proyecto técnico, como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud sean llevadas a cabo por sus Servicios Técnicos.”

TERCERO. EXPTE GEX 2024/626 APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED).





SECRETARÍA GENERAL

Por el Sr. Alcalde, se dio a conocer de forma resumida el contenido del PLIED, así como la finalidad en su elaboración, y se sometió a votación **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES** el tenor literal siguiente:

“Una vez ha sido redactado el **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Almedinilla** (PLIED) por el Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo municipal y la Delegación de Deportes y Protección Civil de la Excm. Diputación de Córdoba, al amparo del Programa Provincial cordoPLIED 20-27, que esta última puso en marcha en su día, y toda vez que se hace necesaria su aprobación para su entrada en vigor, de conformidad con lo regulado en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se propone al pleno:

1º.- La aprobación inicial del PLIED de Almedinilla

2º.- Su remisión a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de deporte para emisión del preceptivo informe, acompañando al proyecto informe urbanístico que evaluarán los Servicios Técnicos municipales, sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente.

3º.- Una vez se disponga del informe por la Consejería competente y en su caso, atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones que el mismo incorpore, el PLIED se someterá al trámite de audiencia de las entidades locales interesadas por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las siete horas y veintinueve minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Código seguro de verificación (CSV):

5DAA 0D1A 87CF ECB5 230A



5DAA0D1A87CFECB5230A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 19-04-2024